



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Aeronáutica Civil

*[Signature]*  
WILFREDO NERSON GUISPE ESCOBAR  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01  
Reg. .... Fecha: 09 ENE. 2012

# Resolución Directoral

N° 001-2012-MTC/12

Lima, 04 de enero del 2012

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es la encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú siendo competente para aprobar manuales técnicos y de procedimientos, conforme lo señala el literal c) del artículo 2° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil cumple con las funciones asignadas por la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, a través de inspectores debidamente identificados, siendo necesario contar con instrumentos de gestión que permitan uniformizar y facilitar las labores de inspección;

Que, la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil ha propuesto, a través de la Coordinación Técnica de Navegación Aérea, el Manual del Inspector de Navegación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, con la finalidad de estandarizar los procedimientos para realizar las inspecciones a los proveedores de Servicios de Navegación Aérea;

Que, el mencionado Manual cuenta con las opiniones favorables de las áreas competentes de esta Dirección General, debiendo procederse con la aprobación del texto indicado;

De conformidad con la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, Ley No. 27261, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 050-2001-MTC, estando a lo opinado por las áreas competentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Manual del Inspector de Navegación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Manual del Inspector de Navegación Aérea aprobado en el artículo primero de esta resolución, se encuentre a disposición del público en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones: [www.mtc.gob.pe/dgac.html](http://www.mtc.gob.pe/dgac.html)

Regístrese y comuníquese

